Digital e inteligencia artificial

Datos personales: Ley 09-08 y CNDP

Una jornada para saber qué exige la Ley 09-08 a su empresa cuando trata datos de empleados, clientes, candidatos o proveedores, y cómo ponerse en regla ante la CNDP. Los participantes inventarían sus tratamientos, verifican la información a las personas, los trámites previos, la seguridad y las transferencias, y salen con un plan de adecuación priorizado.

Duración : 1 día

Objetivos

1. Explicar los principios de la Ley 09-08: finalidad, proporcionalidad, exactitud, plazo de conservación, seguridad
2. Identificar los tratamientos de datos personales de la empresa e inventariarlos en un registro
3. Determinar los trámites que deben realizarse ante la CNDP según la naturaleza de cada tratamiento
4. Organizar la información a las personas y la respuesta a sus solicitudes de acceso, rectificación y oposición
5. Evaluar las medidas de seguridad, los contratos con los subcontratistas y las transferencias de datos al extranjero
6. Construir un plan de adecuación priorizado

Programa

Día 1 — mañana

• La Ley 09-08 y la CNDP: ámbito de aplicación, nociones clave, misiones y poderes de control de la Comisión

• Principios de un tratamiento lícito: finalidad determinada, datos adecuados y pertinentes, conservación limitada

• Consentimiento de la persona y otros fundamentos de un tratamiento

• Derechos de las personas: información, acceso, rectificación, oposición

Día 1 — tarde (taller)

• Trámites previos ante la CNDP: declaración o solicitud de autorización según el tratamiento

• Tratamientos que requieren especial atención: videovigilancia, biometría, geolocalización, datos de salud

• Seguridad, confidencialidad, subcontratistas, transferencias al extranjero; articulación con el RGPD para los clientes europeos

• Taller: registro de tratamientos de su empresa y plan de adecuación; prueba de conocimientos

Metodología

• Inventario de los tratamientos a partir de sus propios procesos: selección de personal, nómina, clientes, acceso a los locales

• Análisis de avisos informativos y cláusulas contractuales aportados por los participantes

• Casos prácticos: cámaras en un taller, control de presencia biométrico, fichero de prospección comercial

• Modelos de registro, de aviso informativo y de respuesta a una solicitud de acceso entregados a los participantes

• Cuestionario de validación de las nociones clave

Evaluación y documentos

Prueba de conocimientos al final de la jornada y evaluación en caliente a J+1. Certificado numerado, verificable en línea, para cada participante; la empresa recibe el informe de formación, la primera versión de su registro de tratamientos y el plan de adecuación.

Materiales bilingües para cada participante; cada formación presencial incluye su gemelo digital en OmniLearn.

Conviene saber

La formación se apoya en los textos y las deliberaciones de la CNDP vigentes en la fecha de la sesión. Para aplicar estas reglas a las herramientas de IA, véase «Carta de uso y gobernanza de la IA».

Información práctica

Duración	1 día
Público	Dirección, juristas, RR. HH., sistemas de información, responsables comerciales y de relación con el cliente, referentes de protección de datos
Requisitos previos	Ningún requisito jurídico previo
Número de participantes	Grupos de 6 a 12 participantes, en la empresa
Formato	En la empresa, presencial en sus instalaciones
Idioma	Francés, darija o inglés; materiales bilingües
Financiación	Contratos especiales de formación de la OFPPT (TFP), GIAC, Maroc PME: preparamos los expedientes con usted, sin coste adicional.
Personalización del programa	Programa adaptado a sus procedimientos, sus equipos y su público

Preguntas frecuentes

¿Está nuestra empresa afectada por la Ley 09-08?
Desde el momento en que trata datos de personas físicas —empleados, candidatos, clientes particulares, contactos en los proveedores—, sí. Un fichero de personal, la nómina, la videovigilancia o un fichero comercial bastan para generar obligaciones.

¿Qué diferencia hay entre la Ley 09-08 y el RGPD?
La Ley 09-08 se aplica a los tratamientos realizados en Marruecos y prevé trámites ante la CNDP. El RGPD es el reglamento europeo; también puede afectar a una empresa marroquí que trate datos de personas situadas en la Unión Europea, por ejemplo en la exportación o la subcontratación.

¿Se puede trabajar con nuestros propios tratamientos durante la jornada?
Sí. El taller de la tarde construye la primera versión de su registro a partir de sus procesos reales. Pedimos con antelación la lista de sus principales programas y ficheros.

¿Sustituye la formación a un dictamen jurídico?
No. Da a los equipos los medios para comprender sus obligaciones y organizar el cumplimiento en el día a día. Una situación contenciosa o un tratamiento complejo corresponde a un asesoramiento jurídico.